

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de adquisición de consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la Secretaría de Administración del Estado, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Enrique Muñoz Martínez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Entidades de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 10008/20, 10053/20 y 10055/20 emitidas en el Sistema VISUAL, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Entidades de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de abril del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N010-2020**; llevándose a cabo el día 21 de abril del 2020 la junta de aclaraciones y el 27 de abril del 2020 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 30 de abril del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 8, 11, 12 y 13 del procedimiento a favor del proveedor **Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$67,572.87 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales la cantidad de **\$63,000.98 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 98/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$4,571.89 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)** I.V.A

incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha dos de enero del dos mil dieciocho otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 23 y 29 de enero del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 10008/20, 10053/20 y 10055/20.
- 1.6. Que los bienes objeto del presente contrato deberán de facturarse a nombre de cada una de las Entidades enlistadas en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701-MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR03407**, inscrito en fecha 20 de mayo del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 28 de abril del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 19,069, volumen CCLXXVII, de fecha 06 de marzo del 2009, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Reynoso Talamantes, Notario Público número 7 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 15 de abril de 2009.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Enrique Muñoz Martínez**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 16,313, volumen 331, de fecha 30 de octubre del 2019, otorgada ante la fe de la Lic. Lilén López Campiche, Notario Público número 21 de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Alfredo Lewis número 505, Colonia Circunvalación Norte, C.P. 20020, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 912 54 06, (449) 912 57 76 y (449) 890 99 13, así como la cuenta de correo electrónico ventas@anerol.com., datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CAN090306CT2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0169431101**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Entidades de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “Las Partes” pasaran a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
12	6	PIEZA	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A), MARCA KATÚN. NOTA: LA ENTREGA SE RELIZARÁ CONFORME AL CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	IDSCEA		\$1,028.16	
	8			DIF		\$1,370.88	
	9			ICA	\$171.36	\$1,542.24	
				SUB TOTAL		\$3,941.28	
				I.V.A.		\$630.61	
				TOTAL		\$4,571.89	
TOTAL ADJUDICADO: \$4,571.89 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)							

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$3,941.28 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$630.61 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 61/100 M.N.) lo que arroja un total a pagar de \$4,571.89 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) del cual corresponden a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar la primera entrega de “Los Bienes” dentro de los primeros 10 días naturales del mes de mayo; la segunda entrega dentro de los primeros 10 días naturales del mes de agosto y la tercer entrega dentro de los primeros 10 días naturales del mes de octubre, todos del año 2020, de conformidad y a entera satisfacción de “La SAE” y/o de las Entidades de Gobierno del Estado señaladas en la cláusula segunda; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Los términos y condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” y/o las Entidades de Gobierno del Estado no estarán obligadas a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Entidades señaladas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dichos servidores públicos en coordinación con los servidores públicos responsables de la recepción de “Los Bienes” de cada una de las Entidades señalados en el anexo B1, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, las Entidades de Gobierno del Estado emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el anexo B1, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Entidades de Gobierno del Estado, los



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de 06 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.

Si durante el periodo de la garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “Los Bienes”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II

y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos





los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los










SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de "La Ley" forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

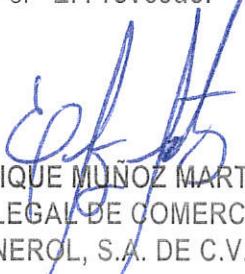
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de mayo del 2020.

Por "La SAE"


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"


C. ENRIQUE MUÑOZ MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA
ANEROL, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes


LIC. JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO Y ASÉGUR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. JESÚS MIGUEL AVILA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ
AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Anexos

COMERCIALIZADORA
ANEROL

COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

Alfredo Lewis No. 505 Col. Circunvalación Norte C.P. 20020 Aguascalientes, Ags.
Tel. (449) 912-5776 / 912-5406 E-mail: ventas@anerol.com
R.F.C. CAN-090308-CT2

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

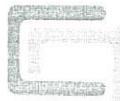
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: Aguascalientes, Ags. 27 de Abril de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	115	TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A)	NO OFERTO
2	16	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP 55X LASERJET (CE255X)	NO OFERTO
3	421	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A)	NO OFERTO
4	39	TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A)	NO OFERTO
5	46	TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q2612A)	NO OFERTO
6	9	TÓNER NEGRO HP 42A LASERJET (Q5942A)	NO OFERTO
7	500	TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A)	NO OFERTO
8	49	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA KATUN	SI OFERTO
9	78	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X) MARCA KATUN	SI OFERTO
10	296	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A) MARCA KATUN	SI OFERTO

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



COMERCIALIZADORA
ANEROL, S.A. DE C.V.

Alfredo Lewis No. 505 Col. Circunvalación Norte C.P. 20020 Aguascalientes, Ags.
Tels. (449) 912-5776 • 912-5906 E-mail: ventas@anerol.com
R.F.C. CAN-090306-CT2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAD-LEA-N010-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11	43	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA KATUN	SI OFERTO
12	60	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA KATUN	SI OFERTO
13	9	TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MARCA KATUN	SI OFERTO
14	34	TÓNER 81A LASERJET NEGRO (CF281A)	NO OFERTO


Enrique Muñoz Martínez
Representante Legal de la empresa Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.



COMERCIALIZADORA
S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

Alfredo Lewis Nu. 505 Col. Circunvalación Norte C.P. 20020 Aguascalientes, Ags.
Tels. (449) 912-5776 • 912-5406 E-mail: ventas@anerol.com
R.F.C. CAN-090306-CT2

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B

PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: Aguascalientes, Ags. 27 de Abril de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	115	TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A)	NO OFERTO
2	16	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP 55X LASERJET (CE255X)	NO OFERTO
3	421	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A)	NO OFERTO
4	39	TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A)	NO OFERTO
5	46	TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q2612A)	NO OFERTO
6	9	TÓNER NEGRO HP 42A LASERJET (Q5942A)	NO OFERTO
7	500	TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A)	NO OFERTO
8	49	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA KATUN	SI OFERTO
9	78	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X) MARCA KATUN	SI OFERTO
10	298	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A) MARCA KATUN	SI OFERTO



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO SAE



COMERCIALIZADORA
ANEROL, S.A. DE C.V.

Alfonso Cerviño 905 Col. Circunvalación Norte, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
Tel. (449) 912-5776 / 912-5406 E-mail: ventas@anerol.com
R.F.C. CAN-099306-CT2

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

11	43	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA KATUN	SI OFERTO
12	80	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA KATUN	SI OFERTO
13	9	TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MARCA KATUN	SI OFERTO
14	34	TÓNER 81A LASERJET NEGRO (CF281A)	NO OFERTO

Enrique Muñoz Martínez
Representante Legal de la empresa Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉTICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**ANEXO B1 JUNTA DE ACLARACIONES
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha: Aguascalientes, Ags 27 de Abril de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

Lugar, horario y responsables de la recepción.

Originals
Dependencias

PARTIDA	ACRONIMO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TELÉFONO DE CONTACTO	R.F.C.	ARTÍCULO	MAYO	AGOSTO	OCTUBRE	TOTAL ANUAL	PIEZA		
															PIEZA	PIEZA	PIEZA
1						Palacio de Gobierno, Paseo de la Reforma 107, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, AGS.	Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hrs.	TEL. 43 39 10 2115, 43 39 30 24	TOMER	10	10	10	30	40	40	40	40
										NEGRO	44P	44	44	132	2	2	2
										GRIS	44A	44	44	132			
										GRIS	44C	44	44	132			
2										GRIS	44	44	44	132			
										NEGRO	44	44	44	132			
										GRIS	44D	44	44	132			
										NEGRO	44E	44	44	132			
										GRIS	44F	44	44	132			
										NEGRO	44G	44	44	132			
										GRIS	44H	44	44	132			
										NEGRO	44I	44	44	132			
										GRIS	44J	44	44	132			
										NEGRO	44K	44	44	132			
										GRIS	44L	44	44	132			
										NEGRO	44M	44	44	132			
										GRIS	44N	44	44	132			
										NEGRO	44P	44	44	132			
										GRIS	44Q	44	44	132			
										NEGRO	44R	44	44	132			
										GRIS	44S	44	44	132			
										NEGRO	44T	44	44	132			
										GRIS	44U	44	44	132			
										NEGRO	44V	44	44	132			
										GRIS	44W	44	44	132			
										NEGRO	44X	44	44	132			
										GRIS	44Y	44	44	132			
										NEGRO	44Z	44	44	132			
										GRIS	44AA	44	44	132			
										NEGRO	44BB	44	44	132			
										GRIS	44CC	44	44	132			
										NEGRO	44DD	44	44	132			
										GRIS	44EE	44	44	132			
										NEGRO	44FF	44	44	132			
										GRIS	44GG	44	44	132			
										NEGRO	44HH	44	44	132			
										GRIS	44II	44	44	132			
										NEGRO	44JJ	44	44	132			
										GRIS	44KK	44	44	132			
										NEGRO	44LL	44	44	132			
										GRIS	44MM	44	44	132			
										NEGRO	44NN	44	44	132			
										GRIS	44OO	44	44	132			
										NEGRO	44PP	44	44	132			
										GRIS	44QQ	44	44	132			
										NEGRO	44RR	44	44	132			
										GRIS	44SS	44	44	132			
										NEGRO	44TT	44	44	132			
										GRIS	44UU	44	44	132			
										NEGRO	44VV	44	44	132			
										GRIS	44WW	44	44	132			
										NEGRO	44XX	44	44	132			
										GRIS	44YY	44	44	132			
										NEGRO	44ZZ	44	44	132			
										GRIS	44AA	44	44	132			
										NEGRO	44BB	44	44	132			
										GRIS	44CC	44	44	132			
										NEGRO	44DD	44	44	132			
										GRIS	44EE	44	44	132			
										NEGRO	44FF	44	44	132			
										GRIS	44GG	44	44	132			
										NEGRO	44HH	44	44	132			
										GRIS	44II	44	44	132			
										NEGRO	44JJ	44	44	132			
										GRIS	44KK	44	44	132			
										NEGRO	44LL	44	44	132			
										GRIS	44MM	44	44	132			
										NEGRO	44NN	44	44	132			
										NEGRO	44OO	44	44	132			
										NEGRO	44PP	44	44	132			
										NEGRO	44QQ	44	44	132			
										NEGRO	44RR	44	44	132			
										NEGRO	44SS	44	44	132			
										NEGRO	44TT	44	44	132			
										NEGRO	44UU	44	44	132			
										NEGRO	44VV	44	44	132			
										NEGRO	44WW	44	44	132			
										NEGRO	44XX	44	44	132			
										NEGRO	44YY	44	44	132			
										NEGRO	44ZZ	44	44	132			
										GRIS	44AA	44	44	132			
										GRIS	44BB	44	44	132			
										GRIS	44CC	44	44	132			
										GRIS	44DD	44	44	132			
										GRIS	44EE	44	44	132			
										GRIS	44FF	44	44	132			
										GRIS	44GG	44	44	132			
										GRIS	44HH	44	44	132			
										GRIS	44II	44	44	132			
										GRIS	44JJ	44	44	132			
										GRIS	44KK	44	44	132			
										GRIS	44LL	44	44	132			
										GRIS	44MM	44	44	132			
										GRIS	44NN	44	44	132			
										GRIS	44OO	44	44	132			
										GRIS	44PP	44	44	132			
										GRIS	44QQ	44	44	132			
										GRIS	44RR	44	44	132			
										GRIS	44SS	44	44	132			
										GRIS	44TT	44	44	132			
										GRIS	44UU	44	44	132			
										GRIS	44VV	44	44	132			
										GRIS	44WW	44	44	132			
										GRIS	44XX	44	44	132			
										GR							

SAE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Original es
Entidades



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SAE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.	
	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	
	CONTRATO NO. 108/2020-LITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE	

			VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	20250.00\$	488		TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO SER.LASERET (ESEA)	1	1	1	3
9											
10											
11											
12											
13	SDESQ	SECRETARIA DE DESEÑO SOCIAL	IC DANIEL RAULITO AULÀ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC DANIEL RAULITO AULÀ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC DANIEL RAULITO AULÀ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO SER.LASERET (ESEA)	1	1	0	1
9	SOP	SECRETARIA DE COMUNICACIONES	IC APENI VERA ARTURO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC APENI VERA ARTURO DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC APENI VERA ARTURO DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO SER.LASERET (ESEA)	1	0	0	1
9	CHAP	SECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTESANIAS PROYECTO	IC PEPETO ARTURO LOPEZ	COORDINADOR CEL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC PEPETO ARTURO LOPEZ COORDINADOR CEL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC PEPETO ARTURO LOPEZ COORDINADOR CEL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO SER.LASERET (ESEA)	1	0	0	1
9	SAE	SECRETARIA DE ADMINISTRACION LOPEZ DE LA TORRE	IC JUAN RUBEN YANIEGROS	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC JUAN RUBEN YANIEGROS DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	IC JUAN RUBEN YANIEGROS DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO VIO QUERELA SUSTITUEN SUS FUCIONES	TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO SER.LASERET (ESEA)	1	0	0	1
10											
11											

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.									
	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN									
	CONTRATO NO. 108/2020-LITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE									

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NÚM.	ACRÓNIMO	ENTIDAD	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TELÉFONO DE CONTACTO	RFC	ARTÍCULOS	TOTAL MAYO	TOTAL AGOSTO	TOTAL OCTUBRE	TOTAL ANUAL
											TÓNER NEGRO	LASERJET 124	TÓNER NEGR	IE
9	CMV	CORPORACIÓN DE MONTEVIDEO DE MONTEVIDEO	MTRA. ISABELA JAVIERSON SOTO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	MARIA ISABELA SANCHEZ SOTO, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y VIGILANTE MONTEVERDE	AV. ANDRÉS BONILLA 1500, OFICIO 101, 14000 MONT	MARZO 10:00 A.M. A 1:00 P.M.	011-50210947	011-50210947	0	0	0	0	0
11														
12	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	J. GARCIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANZAS	ROBERTO LÓPEZ GARCIA	CALLE 100, 100, SECCIÓN 1A, SECCIÓN 1A, MEXICO, C.P. 20100 MEXICO	TEL. 01 724 80 00 00	011-50210949	SCV20201245	TÓNER NEGRO 124 LASERJET 124	0	0	0	0
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
41														
42														
43														
44														
45														
46														
47														
48														
49														
50														
51														
52														
53														
54														
55														
56														
57														
58														
59														
60														
61														
62														
63														
64														
65														
66														
67														
68														
69														
70														
71														
72														
73														
74														
75														
76														
77														
78														
79														
80														
81														
82														
83														
84														
85														
86														
87														
88														
89														
90														
91														
92														
93														
94														
95														
96														
97														
98														
99														
100														
101														
102														
103														
104														
105														
106														
107														
108														
109														
110														
111														
112														
113														
114														
115														
116														
117														
118														
119														
120														
121														
122														
123														
124														
125														
126														
127														
128														
129														
130														
131														
132														
133														
134														
135														
136														
137														
138														
139														
140														
141														
142														
143														
144														
145														
146														
147														
148														
149														
150														
151														
152														



54

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LICITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

10	INDUS.	INSTITUTO DEL AGUA	C. P. MARTEL ARMANDO IBARRA INFANTE	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO	FERNANDO JAVIER VIGUERIO PINEDA	ISIDRO MARÍA HADAS	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS	TEL. 941 25.36	R.F.C.	TONER NEGRU	6	6	15
12	INDUS.	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD	MIGUEL CALZADA GEL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARMANDO GONZALEZ SALVENSE	AV. 5A. MIGUEL FRACC. 100 HORAS	DE JUNES A VERANO DE 09:00 A 14:00 HORAS	TEL. 941 25.39	R.F.C.	TONER NEGRU	3	3	15
		CONDOMINIO SOTO	ANGELICA GUADELOUPA	SUSTITUTO EN LAS FUNCIONES	FRANCISCO JAVIER VIGUERIO PINEDA	20258 HORAS	DE JUNES A VERANO DE 09:00 A 14:00 HORAS	TEL. 941 2114	R.F.C.	TONER NEGRU	3	3	15

NON

Las entregas se llevarán a cabo dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

Representante Legal de la empresa Comercializadora Amerol, S.A. de C.V.

Página 23 de 25



CONVOCATORIA

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.A. DE C.V.

Calle de León Núm. 505 Col. Centro Valle de la Horca, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
Tel. 01 744 91 05 756 • 91 2 110 • 01 744 89 91 025 • 01 744 89 91 026

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha: Aguascalientes, Ags. 27 de Abril de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	115	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	16	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	421	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	39	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	46	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	9	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	500	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	49	PIEZA	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA KATUN	\$557.70	\$27,327.30	\$4,372.37	\$31,699.67
9	78	PIEZA	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X) MARCA KATUN	\$543.90	\$42,424.20	\$6,787.87	\$49,212.07
10	298	PIEZA	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A) MARCA KATUN	\$165.92	\$49,444.16	\$7,911.06	\$57,355.22
11	43	PIEZA	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA KATUN	\$267.75	\$11,513.25	\$1,842.12	\$13,355.37
12	80	PIEZA	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA KATUN	\$171.36	\$13,708.80	\$2,193.41	\$15,902.21

000000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 108/2020-LITACIÓN-ENTIDADES GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



COMERCIALIZADORA

ANEROL, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

Alfonso Reyes 100, 501 Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020 Aguascalientes, Ags.
Tel. 01 741 912 5776 • 912 5700 • Email: ventas@anerol.com
D.F. Cols. 06300-06310

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N310-2020
PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GÉRÉNICOS, REQUERIDOS
POR DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

13	9	PIEZA	TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MACA KATUN	\$633.68	\$5,703.12	\$912.50	\$6,615.62
14	34	PIEZA	"NO OFERTO"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
				GRAN TOTAL	\$150,120.83	\$24,019.33	\$174,140.16

(CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 16/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Conforme lo establecido en el apartado 2.3) de la "CONVOCATORIA" de ésta licitación, con la modificación hecha en el Acta de Junta de Aclaraciones
Lugar de entrega del bien:	Conforme al Anexo B1 establecido en el apartado 2.3) de la "CONVOCATORIA" de ésta licitación, con la modificación hecha en el Acta de Junta de Aclaraciones
Garantía del bien:	6 Meses conforme lo establecido en el apartado 2.2) y ANEXO I de la "CONVOCATORIA" de ésta licitación
Traslado y Empaque de los bienes:	Por cuenta y riesgo del LICITANTE

Enrique Muñoz Martínez

Representante Legal de la empresa Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.

0000031